

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.:2016-17-01-06-P01660

TRANSFORMACIÓN DE MC STERN CIA. LTDA. A

**MC-STERN S.A., REFORMA INTEGRAL
DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 6.730,88

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 69.12

CAPITAL ACTUAL: US\$ 6.800,00

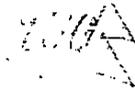
DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes uno (01) de abril del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura, Jaime Hernán Gallardo Ron, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MC STERN CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de exhibirme su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se adjunta como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una transformación reforma integral de estatutos de conformidad a las

Nº TRAMITE: 3C29-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
14/11/18 2.11



PD



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6

siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor JAIME HERNÁN GALLARDO RON en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MC STERN CIA. LTDA., debidamente autorizado para elevar a Escritura Pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía MC STERN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. Dos) Mediante escritura pública celebrada el quince de Agosto del mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente del cantón Quito, la compañía procedió a aumentar su capital y reformó parcialmente sus estatutos. Dicha escritura fue debidamente inscrita el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito. Tres) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía celebrada el uno de abril de dos mil dieciséis (2016), resolvió lo siguiente: uno) Transformar a la Compañía MC STERN CÍA. LTDA. en Sociedad Anónima con la denominación de MC-STERN S.A. dos) Aprobar el balance de transformación. tres) Realizar la reforma integral al estatuto de la Compañía MC STERN CÍA. LTDA. y cuatro) Autorizar el Aumento de Capital de la Compañía, de acuerdo a la nueva especie en la que se transforma y según el texto que se adjunta como habilitante. **TERCERA.- TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO: TRES PUNTO UNO:** Transformar a la Compañía MC STERN CÍA. LTDA. en Sociedad Anónima con la denominación de MC-STERN S.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el uno de abril de dos mil dieciséis y que se adjunta como habilitante. **TRES PUNTO DOS:** Se aumenta el capital suscrito de la Compañía por un monto de SESENTA Y NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 69,12), de

Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta
 Quito D.M.



conformidad con el cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:*****

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	MONTO AUMENTO (Numerario)	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
ROLF STERN SALINGER	US\$ 4.711,62	US\$ 48,38	US\$ 48,38	US\$ 4.760,00
JAIME HERNÁN GALLARDO RON	US\$ 2.019,26	US\$ 20,74	US\$ 20,74	US\$ 2.040,00
TOTAL	US\$6.730,88	US\$ 69,12	US\$ 69,12	US\$ 6.800,00

En consecuencia, una vez producido el aumento de capital referido, el cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:*****

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	PORCENTAJE	NÚMERO DE ACCIONES
ROLF STERN SALINGER	US\$ 4.711,62	US\$ 48,38	US\$ 4.760,00	70%	4.760
JAIME HERNÁN GALLARDO RON	US\$ 2.019,26	US\$ 20,74	US\$ 2.040,00	30%	2.040
TOTAL	US\$6.730,88	US\$ 69,12	US\$ 6.800,00	100%	6.800

TRES PUNTO TRES.- Que el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una. **TRES PUNTO CUATRO.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, procede a reformar en forma total el artículo sexto de los Estatutos de la Compañía relativo al Capital:

"ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía es de Seis Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.800,00, dividido en Seis Mil Ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una. La compañía podrá emitir títulos por dos o más acciones, que serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Sin embargo, la compañía no podrá emitir títulos definitivos de las

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

acciones que no estén totalmente pagadas.” **TRES PUNTO CINCO.-** Con estos antecedentes, en la calidad que se presenta, el compareciente procede a ejecutar dichos actos societarios: Transformación, Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto. En consecuencia, a partir de la inscripción de estos actos societarios en el Registro Mercantil, se consideran en plena vigencia la transformación a sociedad anónima y la reforma integral de estatuto de MC STERN CÍA. LTDA.; que en adelante se denominará MC-STERN S.A. **CUARTA: REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** Se adjunta como habilitante, copia certificada de la codificación que contiene la reforma integral del estatuto aprobado mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha uno de Abril de dos mil dieciséis (2016). **QUINTA: ACTA.-** Para la debida legalidad de este acto se adjunta copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MC STERN CÍA. LTDA., de celebrada el uno del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016). **QUINTA: REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** Se adjunta como habilitante, copia certificada de la codificación que contiene la reforma integral del estatuto aprobado mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha uno de Abril de dos mil dieciséis (2016). **SEXTA: DECLARACIONES.-** El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no ha sido declarada contratista fallida, ni mantiene contratos pendientes con el Estado, así como también declara encontrarse al día respecto de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Se da expresa autorización al Representante Legal o a la Abogada Margoth Chiriboga López, Abogado Sebastián Navarro, para que, individual o conjuntamente gestionen la autorización y registro de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento es de SESENTA Y NUEVE CON 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 69.12) **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía mediante la cual se aprobó, por unanimidad la transformación, aumento de capital y reforma y codificación del estatuto.- Balance General de la Compañía con corte al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.- Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- Copia de la cédula de identificación y papeleta de votación del representante legal. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. (firmado) Abogada Margoth Chiriboga López, matrícula número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha (7718 C.A.P.).- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JAIME HERNÁN GALLARDO RON
C.C. 1700219882

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 170021988-2
 GALLARDO RON JAIME HERNAN
 PICHINCHA QUITO
 CANTON QUITO
 PICHINCHA QUITO
 CANTON QUITO



Gallardo

EDUATERIA... V38837324E
 MARIA CRISTE
 EMPLEADO PRIVADO
 CESAR GALLARDO
 ANA ELIN
 QUITO 04/07/2007
 04/07/2015
 REN 2464003



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

030 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0269 1700219882
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GALLARDO RON JAIME HERNAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

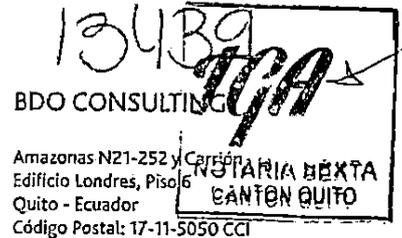
NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta contiene con el
 ORIGINAL que me fue presentado en QUITO hoja(s)
 01 ABR 2016
 QUITO

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Tel: +593 2 256 6915
Fax: +593 2 256 6916
www.bdoconsulting.ec

Tel: +593 4 256 1644
Fax: +593 4 256 0273



Amazonas N21-252 y Carretera
Edificio Londres, Piso 6
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5050 CCI

Víctor Manuel Rendón 401 y General
Córdova Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Quito, 19 de Enero de 2015

Señor
Jaime Hernán Gallardo Ron
Presente

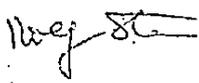
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MC Stern Cía. Ltda., reunida el 19 de Enero de 2015, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Mercantil.

MC Stern Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el 17 de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de Julio de 1993.

Se le recuerda que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial o extrajudicial indistintamente con el Presidente Ejecutivo. Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en la escritura de constitución de la compañía.

La Junta General, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Rolf Stern Salinger
Presidente Ejecutivo

Quito, 19 de Enero de 2015

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Gerente General de MC Stern Cía. Ltda.


Jaime Gallardo
C.I.: 170021988-2

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

NOTARIA SEXTA.: En atención a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta certifica con el
ORIGINAL que me fue presentado en ^{dos} hoja(s)

01 ABR 2016

Quito,

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a cancellation or a signature mark.]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MC STERN CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, hoy ~~1~~ de Abril de 2016, en el domicilio de la compañía ubicado en el cantón Quito, en el local ubicado en la Av. Amazonas N21-252 y Av. Carrión, en el Edificio Londres, sexto piso, se reúnen los socios de la compañía MC STERN CIA. LTDA.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Sr. Rolf Stern Salinger y actúa como Secretario el señor Jaime Gallardo Ron.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (10h00) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social de la Compañía, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Secretaría se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Por Secretaría se propone el orden del día siguiente:

1. Resolución sobre la transformación de la compañía
2. Aprobación del balance de transformación
3. Resolución sobre la reforma integral del estatuto
4. Aumento de Capital Suscrito de la Compañía

Una vez aprobado el orden del día se procede a tratar cada uno de los puntos del mismo.

1.- Resolución sobre la transformación de la compañía

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, señor Rolf Stern, quien explica a los presentes que es conveniente para la operación y tomando en consideración los proyectos que tiene la Compañía, transformarse en Sociedad Anónima, por lo que propone y eleva a moción se apruebe la transformación a Sociedad Anónima de la Compañía en los términos que a continuación se detallarán en el tratamiento del orden del día, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, por Secretaría se procede a tomar votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada socio en forma individual.

10

Por Secretaría se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como se deja constancia que al haber sido consultados los socios respecto de si desean ejercer su derecho de separación por esta transformación, ninguno de los socios ha manifestado su voluntad de separarse.

2.- Aprobación del balance de transformación

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien pone en consideración de los socios el balance necesario para la transformación de la compañía, y propone y eleva a moción que se apruebe el presente balance y se adjunte a la escritura de transformación, actualizando sus datos de ser necesario para la fecha anterior de la escritura, sin que para ello se requiera una nueva Junta General de Socios, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción: Sin que esto último ocurra, por Secretaría se procede a tomar votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada socio en forma individual.

Por Secretaría se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, quedando así aprobado el balance general y facultado el Gerente General a modificar las cifras del balance a fin de adaptarlo a la fecha anterior inmediata a la celebración de la escritura de transformación sin necesidad de otra Junta.

3.- Resolución sobre reforma integral del estatuto

Se continúa con el tratamiento del tercer punto del orden del día, toma la palabra el Secretario, quien deja expresa constancia de que el documento íntegro que contiene el proyecto de estatuto ha sido previamente puesto a disposición de los presentes y examinado por ellos en detalle. En consecuencia a lo expresado, toma la palabra el Presidente quien solicita a Secretaría se consulte a los socios si desean que se de lectura al proyecto de reforma de estatuto previamente puesto en consideración. Secretaría procede a tomar votación respecto de si quieren dar lectura al proyecto de estatuto, para lo cual hace un llamamiento en forma individual a cada accionista.

El socio Rolf Stern, aprueba el estatuto propuesto y manifiesta que no considera necesario que se de lectura nuevamente al documento. A continuación el socio Jaime Gallardo aprueba el borrador de estatuto.

Acto seguido el Presidente toma la palabra y manifiesta que habiendo los señores socios conocido el Estatuto, propone y eleva a moción se apruebe la Reforma Integral y Codificación de Estatutos presentada, así como se autorice al Gerente General de la Compañía para que eleve a escritura pública este Instrumento, obtenga las aprobaciones respectivas e inscriba dichas escrituras ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como en el Registro Mercantil del cantón Quito. Presidencia solicita que se tome votación. La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual y secretaria confirma que la moción ha sido aprobada por unanimidad. Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

4. Aumento de Capital Suscrito de la Compañía.



Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expone a la misma, la necesidad de proceder a realizar un aumento en el capital suscrito de la compañía con el fin de fortalecer el patrimonio de la misma. Mociona que se realice el aumento del capital suscrito de la Compañía en la cantidad de Sesenta y Nueve 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 69,12), mismos que serán pagados de la siguiente manera conforme se resume en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	MONTO AUMENTO (Numerario)	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
ROLF STERN SALINGER	US\$ 4.711,62 ✓	US\$ 48,38 ✓	US\$ 48,38	US\$ 4.760,00 ✓
JAIME HERNÁN GALLARDO RON	US\$ 2.019,26 ✓	US\$ 20,74 ✓	US\$ 20,74	US\$ 2.040,00
TOTAL	US\$6.730,88 ✓	US\$ 69,12 ✓	US\$ 69,12	US\$ 6.800,00

En consecuencia, una vez producido el aumento de capital referido, el cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	PORCENTAJE	NÚMERO DE ACCIONES
ROLF STERN SALINGER	US\$ 4.711,62	US\$ 48,38	US\$ 4.760,00	70%	4.760
JAIME HERNÁN GALLARDO RON	US\$ 2.019,26	US\$ 20,74	US\$ 2.040,00	30%	2.040
TOTAL	US\$6.730,88	US\$ 69,12	US\$ 6.800,00	100%	6.800

Salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Toma la palabra nuevamente el Presidente de la Junta, quien informa que en virtud del aumento de capital aprobado, es necesario que se proceda a reformar el estatuto social de la compañía en su artículo Sexto el cual en adelante dirá: **“ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía es de Seis Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.800,00, dividido en Seis Mil Ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una. La compañía podrá emitir títulos por dos o más acciones,

que serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Sin embargo, la compañía no podrá emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas."

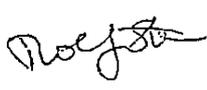
Salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que el Gerente General ha sido autorizado para realizar todas las actividades tendientes para el perfeccionamiento de lo aprobado por la Junta.

Habiendo completado los puntos del orden del día, Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente.

Se reinstala la sesión y Presidencia certifica que se ha distribuido a los socios el Acta de Junta General para su revisión, por lo que solicita se tome votación por Secretaría respecto de la aprobación del Acta. La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual.

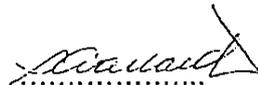
El Acta es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente y Secretario, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 11h00 se levanta la sesión.

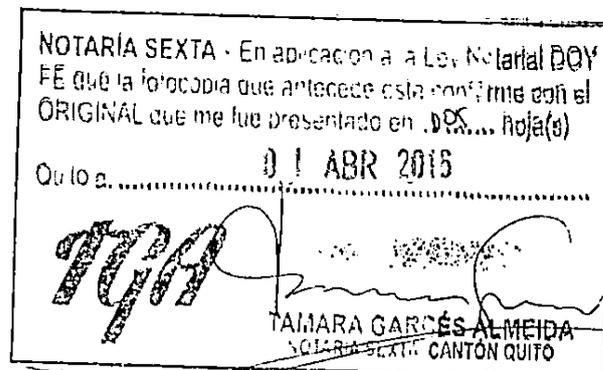
SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
Rolf Stern	117.790 Participaciones iguales e indivisibles de us\$0,04 cada una.	70%	117.790	
Jaime Gallardo	50.482 Participaciones iguales e indivisibles de us\$0,04 cada una.	30%	50.482	



Rolf Stern
SOCIO
PRESIDENTE



Jaime Gallardo
SOCIO
SECRETARIO



ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA



TITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.-

ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la compañía es MC-STERN S.A..-

ARTÍCULO DOS.-NACIONALIDAD: La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-

ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador.-

ARTÍCULO CUATRO.-PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados a partir de la fecha en que quede constituida, por su inscripción en el registro mercantil del Cantón Quito, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente, por causa legal o resolución de la junta general de socios, expresamente convocada para este objeto.-

ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía comprenderá: la provisión de servicios profesionales de consultoría, mismos que podrán abarcar consultoría en identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, análisis, diseño, operación y evolución. Como parte de los servicios de consultoría, podrá realizar actividades de supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, su estructuración y financiamiento, así como la asesoría y asistencia técnica, valoración de activos, empresas, y su organización y recursos humanos, financiamiento, compra y venta, daños y perjuicios y realización de peritajes. La consultoría y la elaboración de estudios económicos, financieros, de organización de sistemas, administración e investigación, asesoría en gobierno familiar y corporativo, de todo género y trabajos profesionales. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato permitido por la Ley. Podrá intervenir como socia o accionista en toda clase de compañías o

sociedades, aportar capital a las mismas, adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras sociedades, proyectos, fideicomisos y otros tipos de entidades ; asociarse o formar consorcios, actuar como mandante, mandataria y, en fin, ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y actividades permitidos por la ley ecuatoriana, que estén acordes con su objeto social o convenientes para su cumplimiento.

TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-

ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía es de Seis Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.800,00, dividido en Seis Mil Ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una.

La compañía podrá emitir títulos por dos o más acciones, que serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Sin embargo, la compañía no podrá emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas

ARTÍCULO SIETE.- DE LAS ACCIONES: Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles. En caso de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un procurador o administrador común. Las acciones se representarán en títulos de acción, numerados e inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que también se inscribirán las transferencias y las demás modificaciones que ocurran respecto a los derechos sobre las acciones. La Compañía no podrá emitir acciones por un valor inferior a su valor nominal ni por un monto que exceda del capital aportado. La emisión que viole esta norma será nula. Los títulos de acciones serán autorizados por las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO OCHO: NEGOCIABILIDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la Compañía serán libremente negociables y su transferencia deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el título o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas. Para la inscripción de una transferencia de acciones es necesario que se informe de ella al Gerente General mediante envío o entrega de una comunicación escrita por el cedente y cesionario conjuntamente o



de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o por entrega del título acción en la que consta la cesión respectiva. En este último caso el título será anulado y se emitirá uno nuevo en favor del cesionario. Las comunicaciones de las que conste la transferencia o el título anulado se archivarán en la compañía.

ARTÍCULO NUEVE: REPOSICIÓN DE ACCIONES.- En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de los certificados provisionales o de los títulos de acciones, la compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título del que se trate, previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. Una vez transcurridos treinta días desde la última publicación podrá expedirse el certificado o título que reemplace el anulado. Los gastos de publicación y reposición correrán de cuenta del accionista. Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos.

ARTÍCULO DIEZ: OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LAS ACCIONES.- Los asuntos relativos a suscripción de acciones, usufructo o prenda de ellas y otros aspectos concernientes a las acciones y a los títulos de acción que no estuvieren previstos por el presente Estatuto, se sujetarán a la Ley de Compañías. Los aumentos de capital suscrito y pagado se sujetarán a la Ley y a los Reglamentos expedidos sobre esta materia, debiendo la Junta General de Accionistas resolver todo lo concerniente al aumento de capital y reducción del capital suscrito cuando fuere el caso. La suscripción y el pago de los aumentos de capital que apruebe la Junta General de conformidad con el Estatuto, podrán efectuarse en las formas que determinen la Ley y los Reglamentos pertinentes. Corresponderá a la Junta General establecer las bases de operaciones para cada aumento de capital. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley. Transcurrido este plazo, si los accionistas no utilizaren su derecho de preferencia, éstos podrán ser cedidos en favor de terceros de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO ONCE.- AUMENTO DE CAPITAL.- Cuando se acuerde aumento de capital social, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo, en proporción a sus acciones a la fecha del acuerdo.-

d

ARTÍCULO DOCE.- DERECHO DE VOTO.- Cada acción da derecho a voto, en proporción a su valor pagado.-

ARTÍCULO TRECE: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-

Los accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen para los accionistas en la Ley de Compañías y los que expresamente se señalan en el presente Estatuto.

ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales de accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o por poder.- Cada accionista solo puede hacerse representar por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas, puede votar en sentido diferente, en representación de cada uno de sus mandantes.- No podrá representar a los accionistas el Presidente, el Gerente General, ni el Comisario.- Se observará lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

TÍTULO TERCERO: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO QUINCE: GOBIERNO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en el presente Estatuto. La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente y el Gerente General, en la forma prevista en el presente Estatuto. La fiscalización será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.

ARTÍCULO DIECISÉIS: INTEGRACION y FACULTADES GENERALES.- La Junta General de Accionistas de la compañía, constituida por la reunión de accionistas debidamente convocados constituye el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley y este Estatuto, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía. El Presidente de la misma la presidirá y actuará de secretario el Gerente General, pudiendo a falta de sus titulares designarse uno ad - hoc.-



ARTÍCULO DIECISIETE: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DIECIOCHO: LUGAR DE REUNIÓN.- Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo a lo dispuesto en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por ciento del capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad los puntos a tratarse y la constitución de la junta.

ARTÍCULO DIECINUEVE: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la Compañía y a falta de éste, por el Presidente. A falta de ambos se podrá convocar a Juntas Generales de acuerdo a lo normado en la Ley de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías y mediante correo electrónico enviado a la dirección señalada por los accionistas, con por lo menos ocho días calendario de anticipación a la fecha fijada para la reunión, señalando el lugar, día, hora y el objeto de la misma. Los accionistas que consten en los libros de la compañía como residentes en otra ciudad o en el extranjero, se les transmitirá la convocatoria, en el plazo arriba señalado, mediante cualquier medio de comunicación moderno, dejando constancia en los libros de la compañía.

ARTÍCULO VEINTE: QUÓRUM.- Para que la Junta General pueda considerarse constituida, será necesario que esté representado por al menos la mayoría simple del capital pagado. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá efectuarse en un plazo mayor a treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; en la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas

presentes, sea cual fuere la aportación del capital que representen y así se expresará en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO VEINTIUNO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al Estatuto, así como para autorizar la compra, venta, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, habrá de concurrir en primera convocatoria las dos terceras partes del capital pagado; en la segunda bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el artículo 240 de la Ley de Compañías.

ARTICULO VEINTIDÓS.- VOTACIÓN.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado, concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

ARTÍCULO VEINTITRÉS: PROCEDIMIENTO.- Antes de que se instale la Junta General, el Secretario tomará la lista de los asistentes, con la indicación de las acciones que representen, su valor y el número de votos que les corresponda, según conste en el libro de acciones y accionistas.

En ausencia de la persona a la que estatutariamente le corresponda actuar como Secretario de las Juntas, los accionistas podrán delegar a una persona distinta para que actúe como Secretario Ad -Hoc.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: ACTAS Y EXPEDIENTES.- Las actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales que deberán ser firmadas por todos los accionistas asistentes. Las actas contendrán una redacción sucinta de los aspectos tratados y de las resoluciones adoptadas.

ARTÍCULO VEINTICINCO: OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES.- Las Resoluciones de la Junta General adoptadas con sujeción al presente Estatuto son obligatorias para todos los accionistas incluso para los no asistentes y para los que

votaren en contra, sin perjuicios de facultad que tienen estos para impugnar el acuerdo con la ley.



ARTÍCULO VEINTISÉIS.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar a los miembros del Directorio, principales y suplentes por un período de tiempo de dos años. b) Designar los Comisarios Principal y Suplente y, Auditores externos y, removerlos de sus cargos; así como elegir al liquidador o liquidadores de la Compañía c) Conocer cada año, hasta el mes de marzo, a más tardar, las cuentas, los estados financieros, y los informes que presenten los administradores, Auditores Externos y Comisarios sobre los negocios de la Compañía y resolver sobre ellos aprobándolos u observándolos; d) Acordar la distribución de utilidades y la formación de reservas; e) Fijar los honorarios de los Directores, Auditores Externos y Comisarios. Para el caso de los Auditores Externos y Comisarios podrá delegar esta atribución al Directorio; f) Reformar el Estatuto Social; g) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, cambio de objeto social, fusión, escisión, disolución anticipada, liquidación, la prórroga o disminución del plazo, reactivación de la Sociedad en proceso de liquidación, convalidación; h) Resolver sobre la emisión de obligaciones y emisión de obligaciones convertibles en acciones; i) Aprobar los Reglamentos Internos que fueran necesarios para la operación de la Compañía, así como sus posteriores modificaciones, los cuales se sujetarán a las normas de Buen Gobierno Corporativo; y, absolver las dudas que surjan en torno a su interpretación y aplicación, j) Autorizará la constitución de mandatarios generales de la Compañía y, k) Ejercer todas las demás facultades que le otorgan la Ley de Compañías y los Reglamentos y Normas Relacionadas, y que no sean incumbencia privativa del Directorio, del Presidente o del Gerente General.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- DEL DIRECTORIO, INTEGRACION Y FORMA DE DESIGNACIÓN.- El Directorio de la Compañía estará regulado y regido por el presente Estatuto Social. El Directorio estará integrado, según lo determine la Junta General, por un número fijo impar entre tres a cinco miembros de Directores Principales y los respectivos Suplentes. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General por mayoría simple, para un período de dos años según lo decida la Junta General. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Directorio podrá invitar a las sesiones de Directorio a invitados externos ocasionales o permanentes a fin de que puedan participar con su opinión en las sesiones. Estos invitados podrán llegar a formar parte del

*

Directorio como Directores externos, siempre que la Junta General así lo decidiera. Para las demás normas de integración y funcionamiento del Directorio, la Junta General emitirá el respectivo Reglamento. Los miembros del Directorio deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona de reconocida honorabilidad, experiencia y prestigio profesional; b) No estar enrolado en el servicio público con relación de dependencia y remuneración permanente; c) No estar incurso, como parte procesal, en un proceso judicial o arbitral que pueda poner en peligro la reputación o la solidez de la Compañía; d) No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en empresas competidoras de la Compañía; e) No estar incurso en prohibiciones constantes en la Ley, más normas. En caso de no asistencia de uno o varios Directores principales podrá convocarse al correspondiente Director Suplente. En caso de ausencia definitiva de uno o varios Principales, se principalizarán sus respectivos Directores Suplentes. Las causales de cese y dimisión del Directorio serán la pérdida de alguno de los requisitos para ser miembro, o la muerte o incapacidad permanente. El Directorio sesionará por lo menos una vez mes o cuando lo convoque el Presidente del Directorio o el Vicepresidente del Directorio, o a pedido de por lo menos dos de sus Directores. Sin embargo podrán reunirse presencial y/o virtualmente en cualquier tiempo y lugar físico o virtual si concurren todos los Directores Principales y resolvieren efectuar sesión de Directorio y así mismo decidieren por unanimidad aprobar el Orden del Día. El Secretario del Directorio será el Gerente General o la persona que el Directorio, por mayoría simple de los Directores presentes, escoja para tal efecto. La sesión de Directorio se constituirá válidamente si se encuentran presentes la mitad más uno de los Directores Principales o sus respectivos suplentes, debidamente convocados. El Gerente General tendrá voz informativa sin voto, y estará obligado a sentar el acta de cada sesión en el libro que se llevará al efecto y que deberá ser firmado por el Presidente y Secretario. El Directorio tomará decisiones por mayoría simple de votos de los directores presentes.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a) Elegir de entre los Directores Principales al Presidente, que a su vez será el Presidente de la Compañía y Presidente del Directorio para el período de un año y fijarle su remuneración; b) Elegir y nombrar al Gerente General de la Compañía y fijarle sus remuneraciones; c) Dirigir, supervisar, evaluar y vigilar la marcha y orientación general de los negocios sociales, estableciendo la política financiera, administrativa y económica de la misma, a fin de establecer las directrices e instrucciones que deberá seguir la Gerencia General; d) Conocer y



aprobar la estructura organizacional de la Compañía; e) Conocer y aprobar el Plan Estratégico, el Presupuesto Anual y su ejecución, y los Estados Financieros de la Compañía. Estos últimos serán presentados a la Junta para su aprobación, con las observaciones del Directorio, si las hubiere; f) Asimismo, autorizará al Gerente General para que con la firma conjunta del Presidente, pueda obligar a la compañía por montos superiores a Doscientos Cincuenta (250) Remuneraciones Básicas Unificadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; g) Conocer de todos los asuntos que no estén sometidos a la Junta General, al Presidente del Directorio, al Gerente General o Comisarios; h) Resolver sobre el establecimiento de oficinas o sucursales en otras ciudades del Ecuador y del extranjero. i) Aprobar aquellos gastos que no hubieren sido aprobados en el presupuesto; j) Autorizar al Presidente y/o al Gerente General para que adquieran bienes de los que no conste su adquisición señalada expresamente en el presupuesto aprobado para el período en que se requiera realizar la adquisición. k) Conformar con participación de sus miembros y, de ser necesario con asesores externos, las comisiones de soporte para la administración y para auditoría y control, que sean necesarias; l) Las demás facultades y atribuciones señaladas en la ley y el presente estatuto y Reglamentos de la Compañía. En el evento de que la ley aplicable determine que para perfeccionar una de estas resoluciones se requiera necesariamente de la autorización de Junta General, el Directorio deberá someter a consideración de esta última la resolución que hubiere adoptado.

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente, podrá ser o no accionista de la compañía, será nombrado por el Directorio para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, al igual que el Gerente General de la compañía. b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio, debiendo suscribir las actas de sesiones de dichos organismos. c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y Directorio. d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, todo acto o contrato que obligue a la compañía para con terceros, por montos superiores a Doscientos Cincuenta (250) Remuneraciones Básicas Unificadas. e) Firmar conjuntamente con el Gerente General, los títulos de acción. f) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la ley de compañías, los presentes estatutos o que le fije posteriormente la Junta General o el Directorio.- El Presidente reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con sus mismas facultades y

atribuciones, y tendrá en general, las facultades y deberes que le señalen la ley y los estatutos sociales

ARTÍCULO TREINTA.- DEL GERENTE GENERAL: Será nombrado por el Directorio para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente con el Presidente de la compañía. b) Será el administrador de la compañía con las atribuciones que le confiere la ley y los presentes estatutos. c) Será el secretario de la Junta General y del Directorio. d) Suscribirá de manera directa, todo acto o contrato que obligue a la compañía para con terceros, por montos inferiores a Doscientos Cincuenta (250) Remuneraciones Básicas Unificadas. A partir de dicha cantidad, lo hará con la firma conjunta del Presidente. e) perturar cuentas corrientes, de ahorros y depósitos a plazos en cualquier banco o mutualista del sistema financiero nacional o del exterior, mismas que contarán como firmas autorizadas conjuntas al Presidente y Gerente General; f) Otorgar y revocar poderes especiales para los asuntos propios que interesen a la Compañía. g) Rendir informe de su administración al Presidente y al Directorio en la frecuencia y con el contenido que éstos determinen, cuidando que los inventarios, balances y cuentas de pérdidas y ganancias estén listos al finalizar el ejercicio económico; h) Contratar y remover trabajadores, así como también, personal administrativo y técnico y fijar sus remuneraciones y sanciones. i) Crear y suprimir puestos en las dependencias administrativas cuando sea necesario para la buena marcha institucional, así como otorgarles las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones que les competan. En fin, tendrá las más amplias facultades, excepto aquellas que expresamente nieguen estos estatutos o la ley.- En todos los casos de ausencia temporal o definitiva por cualquier causa, del Gerente General, hará sus veces el Presidente de la compañía.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: FUNCIONES PRORROGADAS.- El Presidente y el Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aun cuando el período para el cual hubieren sido nombrados hubiere expirado y hasta cuando fueren reemplazados, salvo el caso de remoción en el cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho ocurra.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- El Comisario y su suplente serán nombrados por la Junta General, durarán un año en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.



ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-

comisario tiene derecho de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. El Comisario presentará al final del ejercicio económico un informe detallado a la Junta General referente al estado financiero y económico de la compañía. Podrá solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo requiera. Podrá examinar, en cualquier momento los libros y papeles de la compañía en los estados de caja, cartera y otros..

TÍTULO CUARTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- OTRAS DISPOSICIONES.-

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- CONTABILIDAD.- La Contabilidad de la Compañía será llevada de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes y los instructivos de la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La compañía formará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta que éste alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. Las utilidades restantes podrán ser distribuidas a los accionistas si así lo decidiere la Junta General de Accionistas, y se distribuirá en proporción al valor pagado de las acciones pagadas. De igual manera la Junta General de Accionistas podrá decidir el establecimiento de reservas facultativas.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. - DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN., La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General de accionistas nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal, el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.

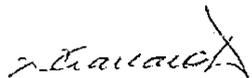
ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas, luego de estudiar la respectiva propuesta que de manera individual o conjunta, presenten el Gerente General y/o el

Presidente. También podrán distribuirse las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, según como determine la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.- PAGO DE DIVIDENDOS: El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General de accionistas, previa observancia de la Ley.- La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero sin reconocer sobre ellos ningún interés.

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: DISPOSICIONES LEGALES.- Para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en este Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones pertinentes y las normas legales conexas con el objeto social de la compañía, así como los Reglamentos y resoluciones dictadas por los Organismos de Control correspondientes.

Certifico que el presente Estatuto fue discutido y aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "MC STERN CÍA. LTDA.", celebrada el día 1 de Abril de 2016.



Jaime Gallardo

Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO-

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7727996
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1725798233 GUAMAN CORONADO TAMIA PAMELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

51638, MC STERN COMPANIA LIMITADA

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MC-STERN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M7020.04

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/06/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

02/05/2016 1:18 PM

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

MC STERN CIA. LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

31 de Marzo de 2016
(Expresado en dólares)



Cuenta	Descripción	Anexos	Movimiento Acumulado	Subgrupo	Grupo	Total
5140106011	1.5 por mil Municipio		-			
5140106012	Correo		229,61			
5140106016	Notarías		163,99			
5140106019	Gastos Médicos		-			
5140106027	Otros Gastos Generales	Anexo 55	34,73			
5140106028	Busqueda de Personal		150,00			
5140106030	Adecuaciones e Instalaciones		18,11			
5140106031	Gastos de Gestión		98,71			
5140107	MANTENIMIENTO Y REPARACION			1.898,72		
5140107001	Mantenimiento Edificio		-			
5140107002	Mantenimiento Equipos		340,90			
5140107003	Mantenimiento Impresoras		-			
5140107004	Mantenimiento Sistemas	Anexo 56	1.557,82			
5140108	SERVICIOS TEMPORALES			23.212,12		
5140108001	Honorarios a terceros	Anexo 57	13.929,83			
5140108002	Servicios Contables		3.090,00			
5140108003	Otros Servicios		6.192,29			
53	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES					
531	DEPRECIACIONES					
53101	DEPRECIACIONES					
5310101	DEPRECIACIONES ACTIVOS FIJOS			409,77	409,77	
5310101003	Depreciación Equipos de Computación		306,96			
5310101004	Depreciación Equipos de Oficina		33,84			
5310101005	Depreciación Muebles y Enseres		22,50			
5310101007	Depreciación Equipos		46,47			
55	GASTOS NO OPERACIONALES					397,88
551	GASTOS FINANCIEROS					
55101	GASTOS FINANCIEROS			152,10	152,10	
5510101	ENTIDADES FINANCIERAS					
5510101002	Gastos Bancarios		152,10			
552	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES					
55201	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES					245,78
5520101	GASTOS NO DEDUCIBLES			183,45		
5520101003	Gastos no deducibles	Anexo 58	183,45			
5520102	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			62,33		
5520102002	Gasto IVA		42,79			
5520102003	Retención asumida		19,54			
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS						68.869,37
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL						6.253,22

REPRESENTANTE LEGAL
MC STERN CIA. LTDA.
JAIME GALLARDO

CONTADOR
GERENFOQUE S.A.
RUC 1791711672001

MC STERN CIA. LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

31 de Marzo de 2016
(Expresado en dólares)

/

Cuenta	Descripción	Anexos	Movimiento Acumulado	Subgrupo	Grupo	Total
INGRESOS						
41	INGRESOS OPERACIONALES					69.909,00
411	INGRESOS CLIENTES HONORARIOS				69.909,00	69.909,00
41101	INGRESOS CLIENTES HONORARIOS			69.909,00		
4110101	INGRESOS CLIENTES HONORARIOS					
4110101001	Ingresos Clientes Honorarios	Anexo 41	54.580,00			
4110101003	Ingreso Banco Pichincha	Anexo 41.2	12.529,00			
4110101004	Ingreso Citibank	Anexo 41.3	2.800,00			
42	INGRESOS NO OPERACIONALES					5.213,59
421	INGRESOS FINANCIEROS				92,20	92,20
42101	INGRESOS FINANCIEROS			92,20		
4210101	INGRESOS FINANCIEROS					
4210101001	Ingresos Financieros	Anexo	92,20			
422	OTROS INGRESOS				5.121,39	5.121,39
42201	OTROS INGRESOS			5.121,39		
4220101	OTROS INGRESOS					
4220101005	Otros Ingresos	Otros Ingresos ¹	4.845,31			
4220101007	banco pichincha		276,08			
TOTAL INGRESOS						75.122,59
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS						
51	GASTOS OPERACIONALES					68.471,49
512	GASTOS DE PERSONAL				27.785,18	27.785,18
51201	REMUNERACIONES					
5120101	REMUNERACIONES			19.680,24		
5120101001	Sueldos		19.680,24			
5120102	BENEFICIOS SOCIALES			6.962,12		
5120102001	Decimo Tercer Sueldo		1.760,87			
5120102002	Décimo Cuarto Sueldo		627,65			
5120102003	Vacaciones	Anexo 44	880,38			
5120102004	Fondos de Reserva		967,20			
5120102005	Aporte Patronal		2.726,02			
5120103	OTROS BENEFICIOS SOCIALES			1.142,82		
5120103007	Seguros de Personal	Anexo 45	1.142,82			
513	GASTOS MERCADEO				3.374,50	3.374,50
51301	GASTOS MERCADEO					
5130101	SERVICIOS TEMPORALES			3.374,50		
5130101003	Remuneraciones		1.449,70			
5130101004	Hospedaje y Alimentación		9,80			
5130101005	Movilización		25,00			
5130101007	Publicidad y propaganda	Anexo 47	1.890,00			
514	OTROS GASTOS OPERACIONALES				36.902,04	36.902,04
51401	OTROS GASTOS OPERACIONALES					
5140101	SERVICIOS BÁSICOS			1.297,19		
5140101003	Teléfonos	Anexo 49	1.297,19			
5140102	ARRIENDOS			2.550,00		
5140102001	Arriendo Edificio	Anexo 50	2.550,00			
5140103	HOSPEDAJE Y RESTAURANTE			512,05		
5140103001	Hospedaje	Anexo 51	75,25			
5140103002	Restaurante		436,80			
5140104	MOVILIZACIÓN			2.218,45		
5140104001	Transporte Terrestre	Anexo 52	938,12			
5140104002	Transporte aéreo Nacional		1.282,33			
5140105	SUMINISTROS DE OFICINA			1.408,04		
5140105001	Suministro de oficina	Anexo 53	73,82			
5140105002	Suministros de Computación	Anexo 54	35,00			
5140105003	Suministros de Imprenta		178,00			
5140105004	Suministros de Copiadora		63,00			
5140105005	Suministros de Impresora		1.058,22			
5140106	OTROS GASTOS			3.805,47		
5140106001	Gastos de Aseo		35,28			
5140106002	Gastos Cafetería		59,97			
5140106003	Limpieza de Oficina		-			
5140106004	Suscripciones y Afiliaciones		704,00			
5140106008	Copias		-			
5140106007	Internet		258,04			
5140106008	Contribuciones		1.988,03			
5140106009	Membresía		65,00			

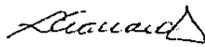
MC STERN CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
 31 de Marzo de 2016



Cuenta	Descripcion	Anexos	Movimiento	Subgrupo	Grupo	Total
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						163.215,88
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO				79.846,58	
11101	CAJA			350,00		
11101001	Caja Chica Gussyaquí		150,00			
11101002	Caja Chica Quito	<u>Anexo 1</u>	200,00			
11102	BANCOS			79.496,58		
11102001	Produbanco Cta. Ahorros	<u>Anexo 2</u>	45.133,09			
11102002	Banco Pichincha	<u>Anexo 3</u>	1.604,65			
11102003	Produbanco Cta. Corriente	<u>Anexo 4</u>	32.510,80			
11102005	Banco del Austro	<u>Anexo 6</u>	182,13			
11102007	Banco Internacional	<u>Anexo 1n</u>	65,91			
112	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES				41.924,32	
11201	DOC Y CUENTAS POR COB CLIENTES NO RELACIONADOS			20.267,62		
11201001	Cuentas por Cobrar Clientes	<u>Anexo 7</u>	20.267,62			
11202	PROVISION CUENTAS			16.845,00		
11202002	Provisión Ingresos	<u>Anexo 8</u>	16.845,00			
11203	ANTICIPOS			3.890,44		
11203005	Anticipo a Proveedores	<u>Anexo 11</u>	3.890,44			
11204	CUENTAS POR COBRAR PERSONAL			831,26		
11204001	Préstamos Personal	<u>Anexo 13</u>	600,00			
11204005	Silvia Casares	<u>Anexo 15</u>	22,40			
11204007	Paulina Manosalvas	<u>Anexo 17</u>	18,50			
11204011	Silvana Pacheco		18,50			
11204016	Rosa María Ramírez	<u>Anexo 18</u>	18,50			
11204022	Adrian Araujo Yepes		23,50			
11204023	Luis Mondragón		29,86			
113	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES				41.444,98	
11301003	Crédito Tributario en Retención IVA		22.459,51			
11302001	Retenciones en la Fuente		774,86			
11302005	Crédito Tributario en Ret. Fto.		18.000,16			
11302006	2% Rtf. Rendimiento Finan		1,84			
11304	OTROS ACTIVOS			208,61		
11304002	Otras cuentas por cobrar		64,93			
11304010	Gastos por facturar BDO	<u>Anexo 26</u>	143,68			
ACTIVO NO CORRIENTE						44.766,28
121	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				3.794,58	
12102	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			25.478,62		
12102003	Equipos de Computación		17.563,56			
12102005	Equipos de Oficina		5.155,96			
12102006	Muebles y Enseres		900,00			
12102007	Equipos		1.859,10			
122	DEPRECIACION ACUMULADA			-21.684,04		
12201	DEPRECIACION ACUMULADA PPE					
12201003	Depreciación Acumulada Equipo de Computación		-17.356,25			
12201004	Depreciación Acumulada Equipo de Oficina		-4.087,81			
12201005	Depreciación Acumulada Muebles y Enseres		-73,00			
12201008	Depreciación Acumulada Equipos		-156,98			
126	CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTES				40.961,70	
12601	COMPAÑIAS RELACIONADAS			40.961,70		
12601001	Taxadvice	<u>Anexo 28</u>	18.002,38			
12601002	Gerenteoque	<u>Anexo 29</u>	56,48			
12601004	BDO Outsourcing Panamá	<u>Anexo 31</u>	22.902,88			
TOTAL ACTIVO						207.972,16
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						38.500,78
212	CUENTAS Y DOC POR PAGAR CORRIENTES				38.500,78	
21201	PROVEEDORES NO RELACIONADOS LOCALES			15.526,87		
21201001	Proveedores	<u>Anexo 34</u>	15.526,87			
21202	OBLIGACIONES LABORALES			113,66		
2120201	REMUNERACIONES					
2120201003	Cuentas por pagar personal	<u>Anexo 35</u>	113,66			
2120202	PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			8.604,80		
2120202001	Décimo Tercer Sueldo		2.045,87			
2120202002	Décimo Cuarto Sueldo		1.056,31			
2120202003	Vacaciones por Pagar		2.369,29			
2120202005	15% Participación Utilidades	<u>Anexo 36</u>	3.133,29			
2120202006	Fondos de Reserva		0,04			
2120202007	Jubilación Patronal					

MC STERN CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
 31 de Marzo de 2016

Cuenta	Descripción	Anexos	Movimiento	Subgrupo	Grupo	Total
21203	OBLIGACIONES TRIBUTARIA E IESS					
2120301	OBLIGACIONES TRIBUTARIA E IESS			2.567,18		
2120301004	SRI por Pagar		901,90			
2120301005	Aporte Personal		679,32			
2120301006	Aporte Patronal		873,42			
2120301007	Préstamos Quirografarios		112,54			
2120302	Impuesto a la Renta Compa			179,38		
2120302001	25% Impuesto a la Renta C		179,38			
21204	OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES					
2120401	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			11.508,78		
2120401001	Anticipo de Clientes		447,85			
2120401004	Provision de Gastos	Anexo 38	6.132,78			
2120403005	Socios por Pagar		4.928,13			
PASIVO NO CORRIENTE						147.359,54
221	CUENTAS Y DOC POR PAGAR NO CORRIENTES				147.359,54	
22102	CUENTAS Y DOC POR PAGAR NO CORRIENTES RELACIONADOS			140.819,22		
22102001	Taxadvica		4.319,60			
22102003	BDO Ecuador	Anexo 39	133.939,91			
22102004	Gerenfoque		2.559,71			
222	PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS					
22201	PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			417,51		
22201002	Pasivo Imp. Diferido		417,51			
223	PASIVO NO CORRIENTE POR BENEFICIOS EMPLEADOS			6.122,81		
22301	PASIVO NO CORRIENTE POR BENEFICIOS EMPLEADOS					
2230101001	Jubilación Patronal		4.172,04			
2230101002	Desahucio		1.950,77			
TOTAL PASIVO						185.860,32
PATRIMONIO						
PATRIMONIO						22.111,84
31	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO				6.730,88	
312	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			6.730,88		
31201001	Stern Rolf		4.711,62			
31201002	Gallardo Jaime		2.019,26			
32	RESERVAS				5.731,67	
321	RESERVAS			5.731,67		
32101001	Reserva Legal		865,45			
32101002	Reserva Facultativa		4.866,22			
33	RESULTADOS ACUMULADOS				3.396,07	
331	RESULTADOS ACUMULADOS			3.396,07		
33101001	Utilidades Acumuladas		-			
33101002	Pérdidas Acumuladas		-			
33101005	Primera Adopción NiIF		-			
33101006	Resultados 2014		-			
33101007	Resultados 2015		2.558,43			
33101008	Reserva de Capital		837,64			
	RESULTADO DEL AÑO				6.253,22	
	Resultado año 2016		6.253,22			
TOTAL PATRIMONIO						22.111,84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO						207.972,16


 REPRESENTANTE LEGAL
 JAIME GALLARDO
 MC STERN CIA. LTDA.


 CONTADOR
 GERENFOQUE S.A.
 RUC 1791711572001



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791253167001
RAZON SOCIAL: MC STERN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: BDO CONSULTING
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GALLARDO RON JAIME HERNAN
CONTADOR: GERENFOQUE S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/07/1993	FEC. CONSTITUCION:	26/07/1993
FEC. INSCRIPCION:	04/08/1993	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/04/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. AMAZONAS
 Número: N21-252 Intersección: CARRION Edificio: LONDRES Piso: 2 Referencia ubicación: A UNA CUADRA AL NORTE
 DEL HOTEL MERCURE Telefono Trabajo: 022568915 Fax: 022223671 Apartado Postal: 17-11-5058 Telefono Trabajo:
 022566916 Email: informacion@bdoconsulting.ec Email Titular: JGALLARDO@BDO.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0
 15 ABR 2016
 AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 15/04/2016 12:41:10



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791253167001
RAZON SOCIAL: MC STERN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 26/07/1993
NOMBRE COMERCIAL: BDO CONSULTING **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

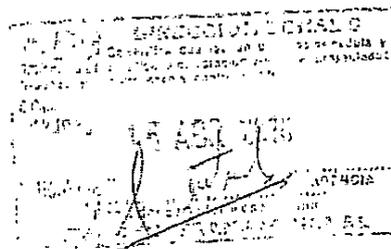
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. AMAZONAS Número: N21-252 Intersección: CARRION Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DEL HOTEL MERCURE Edificio: LONDRES Piso: 2 Telefono Trabajo: 022568915 Fax: 022223671 Apartado Postal: 17-11-5058 Telefono Trabajo: 022566916 Email: informacion@bdoconsulting.ec Email Titular: JGALLARDO@BDO.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 24/02/2000
NOMBRE COMERCIAL: BDO CONSULTING **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 401 Intersección: CORDOVA Referencia: DIAGONAL A LA FISCALIA DEL GUAYAS Edificio: AMAZONAS Piso: 9 Oficina: 01 Telefono Trabajo: 042561644 Telefono Trabajo: 022560273 Email: anaranjo@bdoconsulting.ec Web: BDOCONSULTING.EC



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 15/04/2016 12:41:10



Factura: 001-002-000020562



20161701006P01660

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

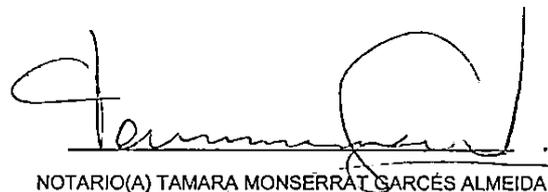
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P01660						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (16:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MC STERN CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	179125316700 1		GERENTE GENERAL	JAIME HERNAN GALLARDO RON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON-QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P01660						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (16:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MC STERN CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791253167001		GERENTE GENERAL	JAIME HERNAN GALLARDO RON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA MC-STERN S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 69.12							



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA-DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta ~~de~~ copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, 01 ABR. 2016





Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta- Quito D.M.



Factura: 001-002-000021988



20161701006001010



Tamara Monserrat Garcés Almeida

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000098849



20181701002002

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002002440



MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 0015137

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORNEJO RAMON JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718905605
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P04780

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por Mauricio Riofrío Cuadrado, Intendente de Compañías de Quito (S), en el Artículo Tercero de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554 de 20 de septiembre del 2018, en la que resuelve aprobar la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑÍA LIMITADA en una sociedad anónima, el cambio de denominación a MC-STERN S.A, y la adopción del nuevo estatuto social. Tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MC STERN COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada el 17 de mayo de 1993, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.
Quito, a 10 de octubre del 2018.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looz".

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554 dada por Mauricio Riofrío Cuadrado, Intendente de Compañías de Quito (S), de veinte (20) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), tomé nota al margen de la matriz de la TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía MC STERN CIA. LTDA., otorgada el primero (01) de abril del dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón de Quito; de la aprobación de la TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía MC STERN CIA. LTDA., que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diecisiete (17) de octubre del dos mil dieciocho (2018).-

E.M.P/E.M.P



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito



17 de octubre de 2018



Factura: 001-002-000067927



20181701006O02437

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O02437

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MC STERN CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791253167001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

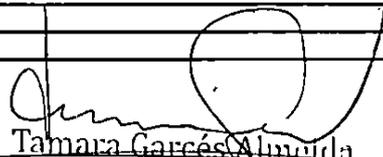
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O02437

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MC STERN CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791253167001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito



2018 17 01



03636

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554

Mauricio Rlofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril de 2016, que contiene la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA en una sociedad anónima, cambio de denominación a MC-STERN S.A., aumento de capital, modificación del objeto social y la adopción de nuevo estatuto social, y de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la misma Notaría el 9 de julio de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, constando entre ellos la transformación y el cambio de denominación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0407 de 27 de agosto de 2018; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1353-M de 20 de septiembre de 2018, han emitido informes favorables para la aprobación de la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA en una sociedad anónima, cambio de denominación a MC-STERN S.A. y la consiguiente adopción de nuevo estatuto social, en los términos constantes en las referidas escrituras;

QUE sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; los actos societarios de aumento de capital y modificación del objeto social contenidos en las mismas escrituras que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; quedarán sujetos al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0166 y Acción de Personal 401, ambas de 14 de septiembre 2018,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA en una sociedad anónima, el cambio de denominación a MC-STERN S.A. y la adopción del nuevo estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril de 2016; y, en la escritura pública rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 9 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, en lo referente al cambio de denominación se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del mismo, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

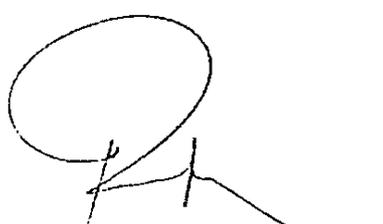
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexta y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA, en una sociedad anónima, el cambio de denominación a MC-STERN S.A., la adopción del nuevo estatuto social y esta resolución, quien podrá inscribir, al mismo tiempo, los actos societarios de aumento de capital y modificación del objeto social, instrumentados en las mismas escrituras públicas, quedando sujetos al control ex post en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma y cambia su denominación para los efectos registrales respectivos.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a éste Despacho copias certificadas de las referidas escrituras públicas.

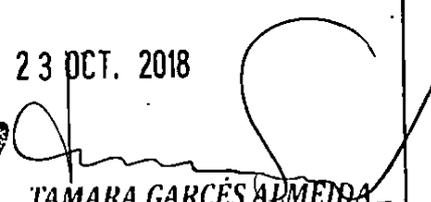
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de septiembre de 2018.


Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)


ONL/PVV
Exp. 51638
Tram. 3029-0041-18

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en..... UND. hoj(s).

Quito a. 23 OCT. 2018


TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 75206



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	120566
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5574
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1700219882	GALLARDO RON JAIME HERNAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /01/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MC-STERN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL DMQ CON FECHA 09/07/2018.- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S) CON FECHA 20/09/2018.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE MC STERN COMPAÑIA LIMITADA POR MC-STERN S.A...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1667 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE JULIO DE 1993..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Factura: 001-002-000061945



20181701006P04780



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701006P04780					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JULIO DEL 2018, (16:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MC STERN CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	17912531670 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SILVIA GENOVEVA CASARES MEDIAVILLA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MC STERN CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000061946



20181701006001586



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARGES ALMEIDA

~~NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO~~

N° TRAMITE: 3029-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



14/11/18

2.1.1

[Handwritten mark]

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-006-P04780

**RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA MC STERN CÍA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes nueve (09) de julio del dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: MC STERN CÍA. LTDA., debidamente representada por su GERENTE GENERAL, SILVIA GENOVEVA CASARES MEDIAVILLA, conforme consta del nombramiento que como habilitante se adjunta. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“SEÑORA NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MC STERN CÍA. LTDA., en conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento la Compañía **MC STERN CÍA. LTDA.**, representada por su **GERENTE GENERAL**, la señora **SILVIA GENOVEVA CASARES MEDIAVILLA**, autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** MC STERN CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.- **B)** Mediante escritura pública celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaría Segunda del cantón Quito,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Doctor Ramiro Rhea Palacios, notario suplente, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Aumentó su Capital y reformó sus Estatutos. **C)** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de enero de dos mil quince, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.- **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MC STERN CÍA. LTDA., celebrada el uno de abril de dos mil dieciséis, resolvió: **uno)** transformar a la compañía MC STERN CÍA.LTDA., en Sociedad Anónima con la denominación MC STERN S.A. **Dos)** aprobar el balance de transformación. **Tres)** realizar la reforma integral al estatuto de la compañía MC STERN CÍA.LTDA. **cuatro)** autorizar el aumento de capital de la compañía de acuerdo a la nueva especie en la que se transforma Aumentar el capital de la Compañía, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el primero de abril de dos mil dieciséis, autorizó a la Gerente General de la compañía a realizar todos los actos tendientes a cumplir con la resolución adoptada.- **G)** Mediante escritura pública otorgada el primero de abril de dos mil dieciséis ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, se procedió a transformar, reformar integralmente los estatutos y aumentar el capital de la compañía MC STERN CÍA. LTDA., por un error involuntario en el cuadro de integración de capital constante en dicha escritura, erróneamente se hizo constar como "Capital Actual" de los socios, la suma de Cuatro Mil Setecientos Once Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 4.711,62) Rolf Stern, y Dos Mil Ciento Nueve Dólares de los Estados Unidos de América



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

con Veintiséis centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$2.109,26) Jaime Gallardo, cuando lo correcto era Cuatro Mil Setecientos Once Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 4.711,60) Rolf Stern, y Dos Mil Ciento Nueve Dólares de los Estados Unidos de América con Veintiocho centavos (US\$2.019,28) Jaime Gallardo. H) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MC STERN CÍA. LTDA., celebrada el diecisiete de junio de dos mil dieciocho, resolvió: **Uno)** Rectificar y ratificar lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha primero de abril del año dos mil dieciséis, en relación al tratamiento de la Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía. **Dos)** Autorizar la Rectificatoria de la Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía otorgado mediante escritura pública el primero de abril del año dos mil dieciséis ante la Notario Sexta del Cantón Quito. I) La Gerente General de la compañía, Silvia Genoveva Casares Mediavilla, se encuentra autorizada por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el primero de abril de dos mil dieciséis y el diecisiete de junio de dos mil dieciocho, para perfeccionar la TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MC STERN CÍA. LTDA., realizando cuanto acto sea necesario para este fin. Por este motivo, la presente rectificatoria no requiere de ninguna autorización adicional.

TERCERA.- RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MC STERN CÍA. LTDA., Con los antecedentes expuestos la otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



de Socios celebrada el diecisiete de junio de dos mil dieciocho, procede a: Uno (1).- Ratificar la decisión de los socios respecto de la decisión de Transformar la compañía de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Dos (2).- Rectificar la Escritura Pública de Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía, de conformidad con el siguiente texto, en adelante la Cláusula Tercera de la escritura pública otorgada el primero de abril de dos mil dieciséis ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, dirá lo siguiente: **CUARTA.- TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO: CUATRO PUNTO UNO:** Transformar a la Compañía MC STERN CÍA. LTDA. en Sociedad Anónima con la denominación de MC-STERN S.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el uno de abril de dos mil dieciséis y que se adjunta como habilitante. **CUATRO PUNTO DOS:** Se aumenta el capital suscrito de la Compañía por un monto de SESENTA Y NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 69,12), de conformidad con el cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:.....

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	MONTO AUMENTO (Numerario)	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
ROLF STERN	US\$	US\$	US\$	US\$ 4.760,00
SALINGER	4.711,60	48,40	48,40	
JAIME HERNÁN	US\$	US\$	US\$	US\$ 2.040,00
GALLARDO RON	2.019,28	20,72	20,72	
TOTAL	US\$	US\$	US\$	US\$ 6.800,00

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

	6.730,88	69,12	69,12	
--	----------	-------	-------	--

En consecuencia, una vez producido el aumento de capital referido, el cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	%	NÚMERO DE ACCIONES
ROLF STERN SALINGER	US\$ 4.711,60	US\$ 48,40	US\$. 4.760,00	70%	4.760
JAIME HERNÁN GALLARDO RON	US\$ 2.019,28	US\$ 20,742	US\$ 2.040,00	30%	2.040
TOTAL	US\$ 6.730,88	US\$ 69,12	US\$ 6.800,00	100%	6.800

CUATRO PUNTO TRES.- Que el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una. **CUATRO PUNTO CUATRO.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, procede a reformar en forma total el artículo sexto de los Estatutos de la Compañía relativo al Capital: **"ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía es de Seis Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.800,00, dividido en Seis Mil Ochocientas acciones ordinarias y

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una. La compañía podrá emitir títulos por dos o más acciones, que serán firmados por el GERENTE GENERAL y el Gerente General. Sin embargo, la compañía no podrá emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas." **CUATRO PUNTO CINCO.-** Con estos antecedentes, en la calidad que se presenta, el compareciente procedé a ejecutar dichos actos societarios: Transformación, Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto. En consecuencia, a partir de la inscripción de estos actos societarios en el Registro Mercantil, se consideran en plena vigencia la transformación a sociedad anónima y la reforma integral de estatuto de MC STERN CÍA. LTDA.; que en adelante se denominará MC-STERN S.A. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACION.** - De acuerdo a las Actas de Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios adjuntas a este instrumento, se autorizó a la Gerente General para que eleve a escrituras públicas correspondientes, obtenga las aprobaciones respectivas e inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito y perfeccione la Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital acordada, así como para que dicha Administradora, realice cuanto acto sea necesario para obtener la legalización e inscripción de las mismas sin necesidad de requerir ninguna otra autorización adicional. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES.** - La Gerente General de la Compañía, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que, conforme a lo dispuesto por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de la Compañía, se encuentra plenamente facultada para suscribir todo documento relacionado con la Rectificatoria de la Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Reforma Integral de

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía. b) Que la Compañía MC STERN CÍA. LTDA., no ha sido declarada contratista incumplida con el Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que tampoco mantiene deudas vencidas con el Estado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -**

CUANTÍA. - La cuantía del presente instrumento es indeterminada.

CLÁUSULA OCTAVA: PROCURACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La Abogada María Pía Rivadeneira queda plenamente facultada para solicitar, individualmente, la aprobación del presente instrumento ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.- **CLÁUSULA NOVENA:**

De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información de la compareciente, Silvia Genoveva Casares Mediavilla su dirección domiciliaria está ubicada en Avenida Amazonas N veintiuno guión doscientos cincuenta y dos (21-252) y Calle Carrión, Edificio Londres, piso sexto, cantón Quito, y su número teléfono es cero nueve nueve cinco cero cero siete cuatro ocho uno (0995007481), y, su dirección de correo electrónico es scaseres@bdoconsulting.ec.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.”.-

Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por María Pía Rivadeneira, Abogada profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil diecisiete guión siete dos ocho del Foro de Abogados.-

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaría a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

P.S./E.M.P

Silvia Casares

SILVIA GENOVEVA CASARES MEDIAVILLA
GERENTE GENERAL
MC STERN CÍA. LTDA.
C.C. 170537913-7


a **Tamara Garcés Almeida**
Notaría Sexta Del Cantón Quito



4694

Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Cantón
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 (C)

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Cayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-07-3493

Quito, 19 de Enero de 2017

Señora
Silvia Genoveva Casares Mediavilla
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MC Stern Cía. Ltda., reunida el 19 de Enero de 2017, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatuario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Mercantil.

MC Stern Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el 17 de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de Julio de 1993.

Se le recuerda que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial o extrajudicial indistintamente con el Presidente Ejecutivo. Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en la escritura de constitución de la compañía.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Erika Alejandra Vayas Brito
Secretaría Ad-hoc de la Junta

Quito, 19 de Enero de 2017

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Gerente General de MC Stern Cía. Ltda.

Silvia Genoveva Casares Mediavilla
C.I. 170537913-7



TRÁMITE NÚMERO: 4694



NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	3600
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1149
RÉGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MC STERN CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CASARES MEDIAVILLA SILVIA GENOVEVA.
IDENTIFICACIÓN:	1705379137
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1667 DEL 26/07/1993.- NOT. 2. DEL 17/05/1993 AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROE



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 205... hoja(s).

Quito a, 09 JUL. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "MC STERN CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de junio de 2018, se reúnen los socios de la compañía MC STERN CÍA. LTDA., en las instalaciones ubicadas en la Av. Amazonas N21-252 y Carrión, Edificio Londres, en la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Los socios comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta de el(los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Actúa como Presidente de esta Junta, el Presidente Ejecutivo de la Compañía señor Rolf Stern Salinger y como Secretario, la Gerente General señora Silvia Casares Mediavilla.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (13h30) se encuentran presentes en forma *personal o representados*, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta como Universal.

Se propone y eleva a moción se apruebe en adelante, la actuación de la señora María Pía Rivadeneira en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta, y de la señorita María José Flores en calidad de Secretaria Ad Hoc, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante Preside la sesión la señora María Pía Rivadeneira en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita María José Flores.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia Ad- hoc en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.





Asimismo, se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma y advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Por Secretaría Ad- hoc se propone el orden del día siguiente:

1. Rectificar y ratificar lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha 01 de abril de 2016, en relación al tratamiento de la Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía.
2. Autorizar la Rectificatoria de la Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía otorgado mediante escritura pública de 01 de abril de 2016 ante la Notario Sexta del Cantón Quito.

Se procede a tratar cada punto del orden del día.

1. Rectificar y ratificar lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha 01 de abril de 2016, en relación al tratamiento de la Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía.

Toma la palabra la Presidente Ad- hoc de la Junta, quien manifiesta que, en virtud de las observaciones planteadas por el ente de control, es necesario ratificar la decisión de los socios plasmada en Acta de Junta General de Socios de 1 de abril de 2016, por lo que, propone y eleva a moción se apruebe la rectificación y ratificación de lo resuelto por la Junta General de Socios de fechas 01 de abril del 2016 en relación al tratamiento del único punto del orden del día conocido en dicha junta, en particular lo siguiente:

Ratificar la decisión de los socios respecto de la decisión de Transformar la compañías de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía, rectificando únicamente el Cuadro de integración de capital constante en el Acta antes mencionada, pues erróneamente se hizo constar como "Capital Actual" de los socios, la suma de US\$ 4.711,62 Rolf Stern, y US\$2.109,26 Jaime Gallardo, cuando lo correcto era US\$ 4.711,60 Rolf Stern, y US\$2.019,28 Jaime Gallardo.

En consecuencia, el Cuadro de Integración de Capital correcto y que arroja el capital real de los socios es el siguiente:

SOCIOS	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL FINAL
Rolf Stern	Ecuador	Nacional	4.711,60
Jaime Gallardo	Ecuador	Nacional	2.019,28
TOTAL			6.730,88

Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, en consecuencia, se rectifica y ratifica lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha 01 de abril de 2016, en relación al tratamiento de la Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía, queda rectificado lo acordado por el presente punto.

2. **Autorizar la Rectificatoria de la Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía otorgado mediante escritura pública de 01 de abril de 2016 ante la Notaría Sexta del Cantón Quito.**

Toma la palabra la Presidente Ad-hoc, quien pone en conocimiento de la Sala que tras una revisión legal de los documentos de la Compañía, se ha encontrado un error en el cuadro de integración de capital del Aumento de Capital antes señalado, por lo que propone y eleva a moción se resuelva autorizar el otorgamiento de la escritura pública Rectificatoria a la Escritura de Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía otorgado mediante escritura pública de 01 de abril de 2016 ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, a fin de subsanar el error encontrado, ratificando sin embargo, una vez más las decisiones relativas a transformar la Compañía, aumentar el capital y reformar el estatuto social en los términos que corresponde.

Para el efecto, propone y eleva a moción que se autorice la celebración de la escritura pública rectificatoria a la escritura pública de Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía otorgada el 01 de abril de 2016 ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, a fin de subsanar el error encontrado. En tal virtud, en la Rectificatoria al Aumento de Capital en el respectivo cuadro de integración de capital deberán constar los siguientes datos:

PTA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	MONTO AUMENTO (Numerario)	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
ROLF STERN SALINGER	US\$ 4.711,60	US\$ 48,40	US\$ 48,40	US\$ 4.760,00
JAIME HERNÁN GALLARDO RON	US\$ 2.019,28	US\$ 20,72	US\$ 20,72	US\$ 2.040,00
TOTAL	US\$6.730,88	US\$ 69,12	US\$ 69,12	US\$ 6.800,00

En consecuencia, una vez producido el aumento de capital referido, y tras la aprobación de la presente rectificatoria, el cuadro de integración de capital deberá reflejar el capital real de los socios y quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	PORCENTAJE	NÚMERO DE ACCIONES
ROLF STERN SALINGER	US\$ 4.711,60	US\$ 48,40	US\$ 4.760,00	70%	4.760
JAIME HERNÁN GALLARDO RON	US\$ 2.019,28	US\$ 20,72	US\$ 2.040,00	30%	2.040
TOTAL	US\$6.730,88	US\$ 69,12	US\$ 6.800,00	100%	6.800

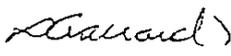
Para estos efectos, complementa la propuesta y moción en el sentido de que se autorice a la Gerente General de la Compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias a realizar cuanta gestión sea necesaria para perfeccionar la respectiva escritura Rectificatoria de la escritura pública de Transformación, Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía otorgado mediante escritura pública de 01 de abril de 2016 ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción.

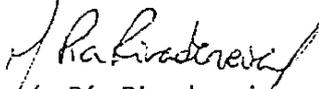
Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada

socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Sin otro punto que tratar, Presidencia Ad- hoc concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General. El Acta es suscrita por Presidente Ad- Hoc y Secretaria Ad- hoc así como por todos los presentes, dado el carácter de universal de la presente sesión.

A las (15h30) se levanta la sesión.

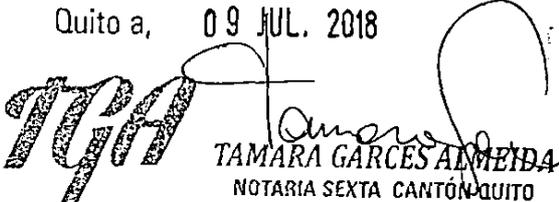
SOCIOS	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL FINAL	FIRMAS
Rolf Stern	Ecuador	Nacional	4.711,60	
Jaime Gallardo	Ecuador	Nacional	2.019,28	


María Pía Rivadeneira
PRESIDENTE AD- HOC


María José Flores
SECRETARIA AD -HOC

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en TRES hoja(s).

Quito a, 09 JUL. 2018


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791253167001
RAZON SOCIAL: MC STERN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: BDO CONSULTING
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GALLARDO RON JAIME HERNAN
CONTADOR: GERENFOQUE S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/07/1993	FEC. CONSTITUCION:	26/07/1993
FEC. INSCRIPCION:	04/08/1993	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/04/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE

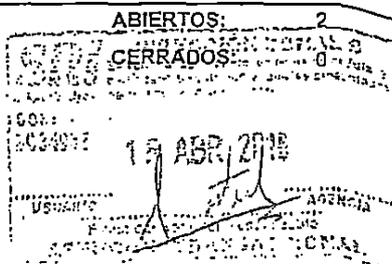
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. AMAZONAS
 Número: N21-252 Intersección: CARRION Edificio: LONDRES Piso: 2 Referencia ubicación: A UNA CUADRA AL NORTE
 DEL HOTEL MERCURE Telefono Trabajo: 022566915 Fax: 022223671 Apartado Postal: 17-11-5053 Telefono Trabajo:
 022566916 Email: informacion@bdoconsulting.ec Email Titular: JGALLARDO@BDO.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario. Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 15/04/2016 12:41:10



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791253167001
RAZON SOCIAL: MC STERN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/07/1993	
NOMBRE COMERCIAL:	BDO CONSULTING	FEC. CIERRE:					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. AMAZONAS Número: N21-252 Intersección: CARRION Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DEL HOTEL MERCURE Edificio: LONDRES Piso: 2 Telefono Trabajo: 022568915 Fax: 022223671 Apartado Postal: 17-11-5058 Telefono Trabajo: 022566916 Email: informacion@bdoconsulting.ec Email Titular: JGALLARDO@BDO.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	24/02/2000	
NOMBRE COMERCIAL:	BDO CONSULTING	FEC. CIERRE:					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	

OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

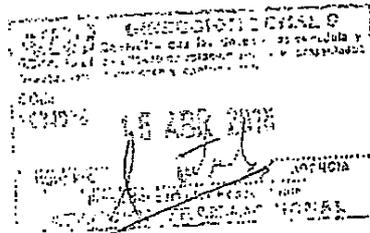
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 401 Intersección: CORDOVA Referencia: DIAGONAL A LA FISCALIA DEL GUAYAS Edificio: AMAZONAS Piso: 9 Oficina: 01 Telefono Trabajo: 042561644 Telefono Trabajo: 022560273 Email: anaranjo@bdoconsulting.ec Web: BDOCONSULTING.EC

NOTARIA SEXTA.- en aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 022 hoja(s).

Quito a, **09 JUL. 2018**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumí la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 15/04/2016 12:41:10

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta esta copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, **09 JUL. 2018**

Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta- Quito D.M.



Escritu
FECH
OTOR
Pers
Juric
Per
US
PR

TGA

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de TRANSFORMACION DE MC STERN CIA. LTDA A MC-STERN S.A, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, celebrada el primero (01) de abril de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la RECTIFICATORIA a la TRANSFORMACION DE MC STERN CIA. LTDA A MC-STERN S.A, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, otorgada por MC STERN CIA. LTDA., ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de fecha nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018). Quito, a once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).

P.S./E.M.P



Tamara Garcés Almeida
d
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000062043



20181701006O01604

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O01604

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MC STERN CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791253167001
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O01604

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MC STERN CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791253167001
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito



Factura: 001-002-000098849



20181701002002440

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002002440



MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 0015137

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORNEJO RAMON JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718905605
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P04780

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por Mauricio Riofrío Cuadrado, Intendente de Compañías de Quito (S), en el Artículo Tercero de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554 de 20 de septiembre del 2018, en la que resuelve aprobar la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑÍA LIMITADA en una sociedad anónima, el cambio de denominación a MC-STERN S.A, y la adopción del nuevo estatuto social. Tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MC STERN COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada el 17 de mayo de 1993, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.
Quito, a 10 de octubre del 2018.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

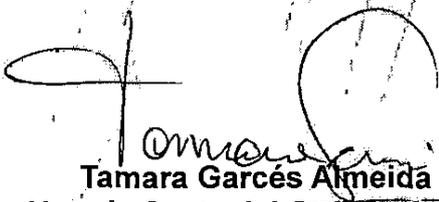


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554 dada por Mauricio Riofrío Cuadrado, Intendente de Compañías de Quito (S), de veinte (20) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), tomé nota al margen de la matriz de la RECTIFICATORIA a la TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía MC STERN CIA. LTDA., otorgada el nueve (09) de julio del dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón de Quito; de la aprobación de la RECTIFICATORIA a la TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía MC STERN CIA. LTDA., que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diecisiete (17) de octubre del dos mil dieciocho (2018).-

E.M.P/E.M.P




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000067928



20181701006O02438

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O02438

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA TRANSFORMACIÓN COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MC STERN CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791253167001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA TRANSFORMACIÓN DE COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O02438

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA TRANSFORMACIÓN COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MC STERN CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791253167001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA TRANSFORMACIÓN DE COMPANÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito



2018 17 01



03636

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554

Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril de 2016, que contiene la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA en una sociedad anónima, cambio de denominación a MC-STERN S.A., aumento de capital, modificación del objeto social y la adopción de nuevo estatuto social, y de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la misma Notaría el 9 de julio de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, constando entre ellos la transformación y el cambio de denominación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0407 de 27 de agosto de 2018; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1353-M de 20 de septiembre de 2018, han emitido informes favorables para la aprobación de la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA en una sociedad anónima, cambio de denominación a MC-STERN S.A. y la consiguiente adopción de nuevo estatuto social, en los términos constantes en las referidas escrituras;

QUE sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; los actos societarios de aumento de capital y modificación del objeto social contenidos en las mismas escrituras que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; quedarán sujetos al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0166 y Acción de Personal 401, ambas de 14 de septiembre 2018,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA en una sociedad anónima, el cambio de denominación a MC-STERN S.A. y la adopción del nuevo estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril de 2016; y, en la escritura pública rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 9 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, en lo referente al cambio de denominación, se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del mismo, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexta y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la transformación de la compañía MC STERN COMPAÑIA LIMITADA, en una sociedad anónima, el cambio de denominación a MC-STERN S.A., la adopción del nuevo estatuto social y esta resolución, quien podrá inscribir, al mismo tiempo, los actos societarios de aumento de capital y modificación del objeto social, instrumentados en las mismas escrituras públicas, quedando sujetos al control ex post en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma y cambia su denominación para los efectos registrales respectivos.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las referidas escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de septiembre de 2018.


Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)

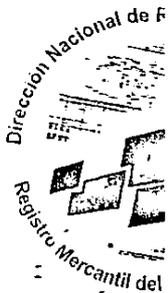

ONL/PVV
Exp. 51638
Tram. 3029-0041-18

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... Una... hoja(s).

Quito a. 23 OCT. 2018




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 75206



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	120566
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5574
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1700219882	GALLARDO RON JAIME HERNAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA /QUITO /01/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MC-STERN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL DMQ CON FECHA 09/07/2018.- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008554 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S) CON FECHA 20/09/2018.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE MC STERN COMPAÑIA LIMITADA POR MC-STERN S.A...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1667 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE JULIO DE 1993..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

